

Nombrai comusionado a D. Daniel Garcia Perona para que rea la discursión del ac-SEPUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS DEOS FESTIVOS TRO OTDOS

en e botetin Uscial de la provincia, à las horas de oficina en la referida Administración de Correcs. y el último hasta, las cinco de la

Número 2.514. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Odigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en endera necha la promulgación el día en que termine la inserción de la leyen la Gazaras.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales ordenes de 3 de Abril v de 3 0 31 do Octabro de 13 3 1.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que, refije nejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente!—Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservente este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deperá verificarse al final de cada são.

publicarán en este periódico ningún edictos disposición co, Riquelme, Rulz, Alouso, y Cas-TExtraordinaria de la Junia mavis robarrado Sr. Rulz, Alouso, y Cas-TExtraordinaria de la Junia mavis robarrado de la foque de l

PRECIO DE SUSCRIPCION CULTEUR, Aroll colajed Engrita de inserciones.

. i Bib leb Elioteique Pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre, 18 200 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 de 100 A los Ayuntamientos, un semestre, 25 de 201 en adeiante, cada línea de las que excedan de 200. O 30

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se En la capital, un mes. pago adelantado. 5 pts. De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna in 6 0 50 ergiranism previo pago de su importe.

de la Nore; valercesa en seis mit

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS rat, situado en allumento termino

municipal que las coteriores, par-S.M. elcRey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia continuan sin novedad en su im-D. Josefa y D. Fuerdind Santa portante salud. Portante Salud. Portante Port

-avSegunda sección ana col

as ires anteriores, incas se ha-CORIERWANDE LA PROVINCIANT dependence is six all ab babelgorio

est of Número 1.694. solutit sol

SECRETARIA - CIRCULAR puedan examinarios los que quies

an tomar parte en la subasia. El Ilmo, SSr. Director general de Agricultura Miv Monte e en telegra-

se V. S. disponer que por Alcaldes pueblos respectivos se notifique à Presidentest Cámaras II Agricolas, Sindicatos Agricolas, Federaciones y Comunidades labradores remitan con urgencia á está Dirección ge neral los presupuestos de franquicia postal que cada Entidad crea necesario paare asistir at juicio, orat en caulais or disparo, y losiones, instruitan

Lo que se hace público por medio de este periódio co oficial, para general co-

Sres. Alcaldes de los pueblos donde radiquen alguna de las Entidades indicadas, dar cuenta á este Gobierno y por telégrafo el haberlo notificado en forma a los Presidentes de lassmismason is roq decide tob o

Murcia 24 Julio 1920

El Gobernador interino,

.acins quel Miguel Martin, Abanilia 12 de Digambre de 1919.

Secretario A. Comes. Lie Número 1.572. Segión of handa del dia 14.

MINISTERIO DE FOMENTO

ZATER RECEION DE MINAS Y FABRICAS MINERALURGICAS

ha sido encomendado á la Dirección Jefe del mismo un Ingeniero Jefe general de Agricultura Minas y presión del Ministerio del Abastecimientos ha venido realizando la ma de ayer, dice a este Go- Delegación Regia de Suminitros Hubierno do que sigue: m al un se queza hullera pacional perseverar «De conformidad con lo y elevaria al grado de perfección dispuesto por Real orden que impone la naturaleza especial de este servicio al que se dedica de la Presidencia Consejo preferente atención en todos los paí-Ministros 33 Junio, sírva que como el muestro no cuentan con medios propios para el consusemo nacional. Toq at albib albinafo

Sin crear trabas ni obstaculos que mermen la libertad de contratación facilitando el trafico y procurando que la distribución del material de transporte sea equitativa y responda à las condiciones especiales de cada mina y cuenca interviniendo en cuanto al régimen de abastecimientos de carbones se refiere y atandiendo con los procedimientos más eficaces al progreso de la industria hullera y à la mejor distribución de sus productos podrá llegarse por la acción de la Administración a regular y establecer ra la correspondencia ofini completa de la producción y el consumo base necesaria para que la de Cordoba. actuación del poder público si en 3.6 Quedarán encargados de esalgun momento fuera preciso con- te servicio en Oviedo, Barcelona y

Para llegar al fin propuesto es Delegación Regia de Suministros

verante, conocimiento pleno del servicio de la suprimida Delegación Regia de Suministros Hulleros, por lo cual utilizando parte de su organización provincial con personal especializado ya en este servicio, preciso es disponer de algunas oficinas regionales que actuen di ectamente sobre el productor y receja y unifique todos es antecedentes que vigentes disposiciones de la Comisaria y Ministerio de Abastecimienus demandan, teniendo en cuentadesde luego que la presente Real orden no se refiere à cuanto se relaciona con el carbon para consumo doméstico por estar incluido este serv cio entre los encomendados à la ac ual Comisaria general de Subsistencias. Ophiciones anuales y

En atención a lo xouesto. 95. M. el Rey q). D. g) se ha servido dis-

-sosta de la casa que póper poper de la Ayuntamiento del prece-1.º Formando parte de la Sección de Minas de la Dirección genoimeani us sast monivoro al eb li neral de Agricultura, Miñas ŷ Mono. -Blevood REAL ORDEN While the tes se crea un Negociado que se tienland A : d .V--. remon A of tulara de Suministros Hülleros (4.º Ilmo. Sr: Por reciente disposición | Negociado de esta Sección). Será del Cuerpo de Minas que tendra a Montes, el servicio que hasta la su- | sus ordenes dos Ingenieros subalternos y el person la exiliar técnico y administrativo que se designe. Los cargos del personal técnico seran en comisión hasta tanto que una nueva plantilla permita sean desempenados en propiedad. Corresponderan al este negociado todos los derechos y atribuciones dela suprimida Delegación Regia de Suministros Hulleros, siendo Presidente del Comité de Distribución de Carbones el Jefe de la Sección de

Minas y Fábricas Mineralurgicas. 2. Siendo presiso mustarse al crédito concedido para este servicio es forzoso limitar a tras las sie: te oficinas provinciales que representaban a la Delegación Regia de Suministros Hulleros en las cuencas más importantes de Espeña y atendiendo a su situacion geografica se crean tres oficinas regionales, una para el Noroeste con residencia en Oviedo, otra para el Nordeste con residencia en Barcelona y otra para el Sur con residencia en Puertollano, quedando suprimidas las de Palencia, León, Teruel y Córdoba, acumulándose a Oviedo el servicio de Palencia y León, a Bercecompleta de la producción y el con-lloña el de Teruel y a Puerto lano el

tara con elementos de juicio indis Puertollano los mismos Ingenieros pensables.

PARTE OFICIAL INDES inocimiento, debiendo los prozoso contar con una unidad de Hulleros en dichas localidades con un contra de la contra del contra de la contra asignado, cesando desde luego todo el personal de las oficinas provinciales que se suprimen. Corresponde a los Ingenieros delegados del servicio de Suministros Hulleros en Oviedo, Barcelona y Puertollano, las mismas obligaciones y derechos que en el servicio de la Delegación Regia de Suministros Hulleros. Siendo compatible este servicio aunque se considera como preferente, con los ordinarios y extrair dinarios que les corresponda dentro del Distrito Minero en que actualmente prestan sus servicios.

4.º Els personal técnico à que afecta esta disposición disfrutarapara todos los gastos que le ccasione este servicio las gratificaciones para gastos de traslación y material que oportunamente se señalaran con cargo al crédito de la Sección octava, capitulo primero y segundo, articulos séptimo y tercero que determina el Real decreto de 24 de Mayo último en su estado número. tres (Gaceta del 25) abardelo 254018

De Real orden lo comunico V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Macrid 19 de Junio de 1920. - Emilio Ortuno. - Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes:12 ? ODETED C STEE SD

Loque se inserta en este perio dice oficial en cumplimiento de lo ordenado por la referida Dirección general, para conocimiento de las Entidades à que afecta. le oluit marais

Murcia 7 de Julio de 1920. 110 1010 sado señor y oroceder a nuevo sory stasmaildEusebigosalasaabay puesta a votación de proposición

resultan cince solo resultandolu y nor consi-ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

DE MURCIA DE L'E OBBIO Se conceden quiece dies de licen-

cia por continuar salerina al senor Alcalde Presi Qianuna Corpora-

Habiendo resultado desierto el concurso de locales con destino à la Estafeta de San Pedro del Pinatar, por la Dirección general del Ramo se convoca nuevo concurso para dotar à dicha Estafeta de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podran prorrogarse por la tacita de uno en uno y sin que el precio maximo de alquiler exceda de seiscitntas pesetas anua-

Las proposiciones se presentarán durante los veinte dias siguientes. al de la publicación de este anuncio en e Boletin Oficial de la provincia, à las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse alli quien lo desee de las bases del concurso.

Murcia 22 de Julio de 1920.-El Administrador principal, Huberto

Dueñas.

Sexta sección.

Número 2.514. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA DE SE DE SOLLE COLLEGE DE SE CE

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Julio último.

Supletoria del dia 1.º

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan.

Se aprueba el acta anterior, correspondencia oficial y varios pagos

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Policia y Ornato del nuevo Cementerio por el que señala en la calle de San José esquina à la de la Purisima de dicho Cementerio y con una superficie de cuatro metros de fachada por cinco de fondo una parcela de terreno para la construcción de un panteón concedido libre de gastos, por esta Corporación en 27 de Diciembre de 1914 a D. Julio Atienza Yagues y que se le expida el título de propiedad.

Se aprueban las actas y bajas hechas en el recuento general de Ganaderia confeccionado para el próximo año económico 1920-21.

Supletoria del dia 8.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan.

Se aprueba el acta anterior, cumplimiento de la correspondencia oficial y distribución de fondos del presente mes.

Que se saque el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Junio último.

Presidencia se manifiesta: Que habiéndole correspondido por sorteo el ser vocal de la Junta municipal durante el actual ejercicio a Don Antonio Lucas Piñera, Secretario de este Juzgado y siendo incompa tibles dichos cargos según previene el art. 65 de la ley Municipal, en concordancia con el 111 de la Orgánica del poder judicial, procede declarar nulo el sorteo de dicha sección en cuanto se refiere al expresado señor y proceder á nuevo sorteo supletorio para cubrir dicha vacante, discutido ampliamente y puesta á votación la proposición resultan cinco votos aprobándola y tres desaprobándola y por consiguiente se anula el sorteo de la sec ción quinta en cuanto se reflera al citado Sr. Lucas Piñera.

Se conceden quicce dias de licencia por continuar enfermo al señor Alcalde Presidente de la Corpora-

ción.

Abooar al depositario por formalización diez y ocho pesetas por socorros dados á enfermos pobres de esta población.

Ordinaria del dia 13.

Preside el señor primer Teniente Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan, con asistencia de los Concejales Cascales, Martinez, Alonso, Tora, Ruiz, Atienza, B. Marco, Riquelme y Ruiz Penaranda.

Se aprueba el acta anterior, cumplimiento de la correspondencia ofi-

cial y varies pagos.

Nombrar comisionado á D. Daniel Garcia Perona para que realice el ingreso en caja de los mozos sujetos al servicio militar al que se le abonará quince pesetas por dicha Comisión.

Se da cuenta del expediente de pobreza instruido por la Alcaidia con motivo de la excepción sobrevenida de hijo de padre impedido alegada por el mozo en activo servicio Juan Pedro Riquelme Vicente número 59, del sorteo del año 1918 y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar á dicho mozo pobre para todos los efectos lega-

Ordinaria del día 20.

Presidencia el señor primer Teniente Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan, con asistencia de los Concejales Torá, Martinez, B. Marco, Riquelme, Ruiz, Alonso, y Cascales.

Se aprueba el ecta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial y un pago à D. Vicente

Climent Vila. Se da cuenta de las renuncias hechas de los Vocales sorteados para la formación de la Junta municipal en el corriente ano económico de D. José Matinez Rico y D. José Igual Marco, el primero por hallarse fisicamente impedido y el segundo por hallarse residiendo accidentalmente en la República Argentina, visto lo que señala el art. 43 de la ley Municipal y siendo requisito indispensable para formar parte del organismo del Municipio el que sus componentes residan dentro de su término, acuerda el Ayuntamiento admitir las escusas y que se proceda á un nuevo sorteo en cuanto se refiere á los dos citados señores.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Peñaranda Rocamora, solicitando se le adjudique un pequeño solar o parcela sobrants de la via pública que existe desde la fachada de la casa que posee en el partido del Cantón à la linea de! resto de la misma y confrontación de la calle pública y el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Ornato público auxiliada del Maestro de obras D. Francisco Tenza Asensio, practique un minucioso reconocimiento é informe las conveniencias o contrariedades que puede ofrecer lo solicitado.

Ordinaria del dia 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagues, con asistencia de los Concejales Cascales, Martinez, Gaona, Lillo, Riquelme, Torá, Ruiz y Alonso.

Se aprueba el acta anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acuerda que las solicitudes presentadas por el Concepto de urbana para que sean trasladadas las fincas de los anteriores á los actuales poseedores se remitan à la Administración de Contribuciones de

la provincia para su aprobación. Abonar a D. Juan Sanchez Fernández, Secretario de este Ayuntamiento quince pesetas por gastos de locomoción y estancia en la capital para ingresar en la Tesoreria de Hacienda las sumas à que ascienden los bienes de las personas juridicas y diez por ciento, de pesas y medidas.

Nombrar escribiente temporero con cargo al capítulo de imprevistos á D. Juan Ramón Juan Sabastián, con el haber de cuatro pesetas diarias.

Abonar á D. Gerónimo Ruiz Hidalgo, 30'37 pesetas por el flúido eléctrico suministrado para las lámparas nitra en la festividad de la fiana, y con las condiciones que se

Por el Concejal D. José Cascales Lifante, se presenta una moción con motivo de la discursión del acta de Cartagena en el Congreso en que el Diputado radical Sr. Lerroux, injurié y calumnió à respetabilisimas personas entre ellas al digno Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Sánchez y como á todos consta la falsedad de los hechos denunciados interesa de la Corporación se eleve al Excmo. Sr. Presidente del Congreso la más enérgica protesta contra el desaprensivo diputado que recoge todo el lodo de su política para verterlo sobre personas honorabilisimas y la Municipalidad enterada y después de discutida dicha moción hace suyas las manifestaciones transcriptas y acuerda dirigir la más enérgica protesta contra el aludido Diputado con el voto en contra del Concejal señor Gaona.

Extraordinaria de la Junta municipal del dia 1.º ani rodo e

Preside el señor primer Teniente de Alcalde D. Jose Antonio Lillo Tristan.

Se procede à la celebración del sorteo entre las secciones en que se ha dividido este distrito, de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente ejercicio.

Extraordinaria del dia 13. Preside et señor primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Lillo Tristan. Ulumanijon oj Todici

Se acuerda confirmar el acuerdo de la Junta pericial de fecha primero del actual, por el que se declaran partidas fallidas las cuotas: que por consumos y arbitrios y presupuestos desde el año mil novecientos seis al mil novecientos diez y ocho adeudan varios contribuyentes.

Abanilla 12 de Diciembre de 1919. -El Secretario, A. Gómez.

Sesión ordinaria del día 14.

En la sesión de este día se dió cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto, acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial.-El Secretario, A. Gómez.-V.º B.º: El Alcalde, Atienza. Tell Maria 1 109 12 000

Octava sección

- de de Número: 1.6714 de moiss JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CASAS IBAÑEZ

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de primera instancia del partido de Casas Ibáñez.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas y posteriores en el Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por D. Hilario Zaragoza Ruiz, contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en el incidente de pobreza promovido por dicho Sr. Zaragoza Ruiz, para litigar contra D. Francisco Jara Villena, en la apelación de autos de mayor cuantia seguidos en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, á cuyo pago de costas fué condenado por dicho alto Tribunal, por auto de 19 de Diciembre de 1917, y á virtud de lo acordado en esta fecha por providencia recaida en diligencias para el cump!imieuto de superior orden, dimanantes de los mismos, he acordado se saquen á la venta en subasta pública, que tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y Sala Audiencia y en la del distrito de la Catedral de Murcia. el día treinta y uno de Agosto próximo y hora de las once de su maexpresarán las siguientes fincas, de

la propiedad del precitado D. Hila. rio Zaragoza Ruiz.

1. Un trozo de tierra riego del rio Almanzora, situado en el partido del Palmar, término municipal de Murcia, pago de Sangonera la Verde, su cabida once areas, diez y ocho centiáreas, veintitres decimetros y treinta y seis centime. tros, ó sea una tahulla; lindando Levante camino de Cartagena; Mediodía tierra de Alfonso Saura: Poniente otras del mismo Saura, boquera por medio, y Norte tierra de Francisco Bastida; valorada en descientas pesetas. 2. Una casa destinada á parador

con dos cuartos independientes, sin número, de un solo piso, y en parte de dos, distribuida en dife. rentes habitaciones, cubierta de terrado, mide trescientos treinta y ocho metros veinticinco decimetros cuadrados, situada en el mismo término municipal de Murcia; lindando derecha entran. do o Levante camino de la Nora y puente del Atajo; izquierda ò Poniente dicho camino y en parte acequia de Aljufia; fondo o Norte dicha acequia, y frente camino de la Nora; valorada en seis mil

pesetas.

Un trozo de tierra riego more rai, situado en el mismo término municipal que las anteriores, partido de la Arboleja, de cabida una tahulla, tres ochavas y ocho brazas, equivalentes à quince áreas, setenta y dos centiáreas, incluso su servidumbre de entrada y paso de aguas; linda Levante tierras de D.ª Josefa Zaragoza Ruiz, senda de servidumbre para éste y D. Josefa y D. Fuensanta Zaragoza Ruiz; Ponienta D.ª Rosario Fernández, paso de aguas de por medio para riego de las de D. Rafael Zaragoza Ruiz, y Norte tierras de D. Rafael Zaragoza; valorada en mil quinientas pesetas.

Las tres anteriores fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Murcia á nombre del repetido D. Hilario Zaragoza Ruiz, y les títules de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Condiciones de la subasta.

1.º El tiempo de la licitación sera el de una hora, durante el cual se admitirán las posturas. 1/4 V 200

2. Para tomar parte en la subasta habran de depositar los licitadores en la mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del valor de los bienes. CO DEDIMITOR OF SULP

3.º No. se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes subastados.

4.ª Los licitadores deberan conformarse con los titulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Casas Ibañez a 14 de Julio de 1920 - Dionisio Terrer - Por su mandado, Enrique Pérez.

Número 1.678. 5000 Carrel JUZGADO DE INSTRUCCION gencia á esta Linección ce

Espin Fernández José (a) Pio do miciliado ultimamente en Bullas, comparecerá el día 15 de Septiema bre proximo ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, à las diez de su manana. para asistir al juicio oral en causa por disparo y lesiones, instruidapor este Juzgado, contra Antonie Fernandez Llorente. - El Secretario, Francisco Sanchez. Olbem 104

MURCIA-Imp de Juan Hernandes.